

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0011



ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN NO. MOPC-ADC-002-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN JUNTAS DE PUENTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 28 de agosto de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CANCELAR, si procede, el procedimiento de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0011, llevada a cabo para la “*reparación y construcción en juntas de puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional*”, luego de verificar las consideraciones esbozadas tanto por los peritos designados mediante informe de evaluación de oferta económica de fecha 04 de julio de 2019; como por la Dirección Técnica de este Ministerio, en el informe de fecha 13 de agosto de 2019, ambos presentados ante este Comité de Compras y Contrataciones.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de

2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”*.



CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 1232/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“reparación y construcción en juntas de puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”*, por un monto de RD\$40,000,000.00.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, fue remitida la carpeta en cuestión al Comité de Compras y Contrataciones mediante MEMO VMI No.1233/2019 y posteriormente remitida por la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho y representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva del MOPC en el Comité de Compras y Contrataciones a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de

Compras y Contrataciones en fecha 3 de enero de 2019, mediante Oficio No. D.A.D./00140-2019.

RESULTA: Que, en fecha 07 de enero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-011-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$40,000,000.00.

RESULTA: Que, en fecha 14 de enero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados por el SIGEF mediante Documentos No. EG1547471410840WF41G, por un monto de RD\$40,000,000.00.

RESULTA: Que mediante el Oficio DCC-038-2019 en fecha 16 de enero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones devolvió al Ing. Ramón Antonio Pepín, la carpeta para inicio del referido procedimiento para complementar algunas especificaciones.

RESULTA: Que en ese sentido, en fecha 20 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. D.A.D./00164-2019 de la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho y representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva del MOPC en el Comité de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió nueva vez la carpeta en cuestión, conjuntamente con los Oficios Nos. MEMO VMI No. 0147/2019 y MEMO VMI No. 0148/2019.

RESULTA: Que finalmente, en esa misma fecha, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-029-2019 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas en cumplimiento a la normativa antes señalada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el*

procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*



VISTO: El MEMO VMI No. 1232/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“reparación y construcción en juntas de puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”*, por un monto de RD\$40,000,000.00.

VISTO: El MEMO VMI No.1233/2019 de fecha 28 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC sobre remisión de carpeta para llevar a cabo el procedimiento para la *“reparación y construcción en juntas de puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”*.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00140-2019 de la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 3 de enero de 2019, de remisión de carpeta de obra.

VISTO: El Oficio No. DCC-011-2019 de la Ing. Carolin Agramonte dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$40,000,000.00, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 07 de enero de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF mediante Documento No. EG1547471410840WF41G, por un monto de RD\$40,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio DCC-038-2019 de fecha 16 de enero de 2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de devolución de carpeta al Ing. Ramón Antonio Pepín.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00164-2019 de la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de febrero de 2019, relativa a la remisión de la carpeta en cuestión, conjuntamente con los Oficios Nos. MEMO VMI No. 0147/2019 y MEMO VMI No. 0148/2019 del Ing. Ramón Pepín.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO



RESULTA: Que luego de emitido el acto administrativo anteriormente citado, se procedió en fecha 21 de marzo de 2019 a publicar el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la “reparación y construcción en juntas de puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”, través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que asimismo, para mayor publicidad dicho procedimiento fue publicado en los periódicos de circulación nacional los días 21 y 22 de marzo de 2019, conforme manda la normativa.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

VYMA Negocios Diversos, S.R.L.	Proyectos Industriales, S.A. (PINSA)	Grupo Estrella
Tipo Metal Estructura Metálica AD, S.R.L.	Ingeniería y Diseños Computarizados, S.R.L.	Hernández Alicomsa Hasa, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

VISTAS: Las invitaciones realizadas a los proveedores en fecha 21 de marzo de 2019, vía correo electrónico.

VISTAS: Las publicaciones realizadas en el periódico de circulación nacional El Caribe los días 21 y 22 de marzo de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 11 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” de fecha 11 de abril de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 23 de abril de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando únicamente la razón social Proyectos Industriales, S.A. (PINSÁ).

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Féliz Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

Sobre la evaluación técnica

RESULTA: Que el 23 de abril de 2019 mediante el Oficio No. DCC-633-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores la oferta técnica presentada por dicho oferente para fines de evaluación.



RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, relativo a documentación subsanable, de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:



1. PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ) SRL.
Documentación Legal

- a) *Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.*
- b) *Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- c) *Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa.)*
- d) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con la certificación de certificada conforme a su original por la empresa.*
- e) *Suministrar los siguientes equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio:*

- 1) *Camión Grúa 10Ton*
- 2) *Compresor Diesel \geq 250 PCM (2 Pistolas)*
- 3) *Equipo de Luminarias, 4 unidades*
- 4) *Moto soldadora de 400 AMP. 95% de Eficiencia*
- 5) *Mezcladora de Concreto de una (1) Funda, dos unidades*
- 6) *Pulidora, dos unidades*
- 7) *Vibrador de Concreto*
- 8) *Muros New Jersey, 20 unidades*

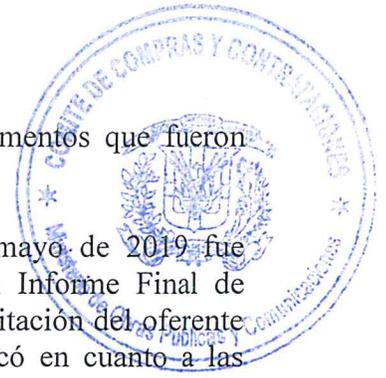
RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-020-2019 de fecha 07 de mayo de 2019, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud al oferente participante, de los documentos a subsanar previamente indicados.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones requirió mediante correo electrónico al oferente participante incurso en falta la presentación de documentación de naturaleza subsanable otorgando hasta el día 16 de mayo de 2019 para la presentación de la misma.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 17 de mayo de 2019 mediante Oficio No. DCC-731-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de

Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos que fueron requeridos en la etapa de subsanación para su evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica, en fecha 28 de mayo de 2019 fue presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y la indicación de habilitación o no habilitación del oferente participante, elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó en cuanto a las credenciales lo siguiente:



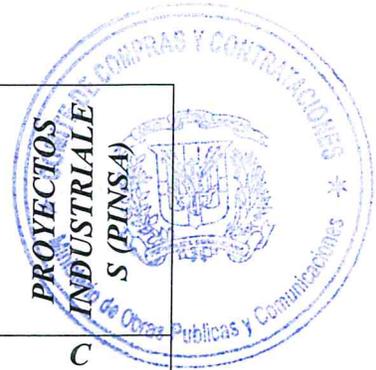
<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	<p>PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSAS)</p>
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
a. PERSONAS JURIDICA:	
<i>Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:</i>	
<i>Copia del Registro Mercantil vigente.</i>	C
<i>Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i>	C
<i>Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i>	C
<i>Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</i>	C
<i>Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</i>	C
<i>Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i>	C
<i>Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</i>	C

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and smaller ones below it.



Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	
<i>Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Esto aplica en caso de resultar adjudicado</i>	C
<i>Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</i>	C
<i>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.</i>	C
<i>Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones</i>	C
<i>Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos:</i>	
<i>• Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</i>	C
<i>• Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</i>	C
<i>• Que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</i>	C
Documentación financiera:	
<i>Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado</i>	C
<i>Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20</i>	C
<i>Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 0.9</i>	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



<i>Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO</i> <i>Límite establecido: Menor 1.50</i>		C
Documentación Técnica:		
<i>Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</i>		C
<i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)</i>		C
<i>Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.</i>		C
<i>Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048</i>		C
<i>Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. a. Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b. Alquilados: Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula</i>		C
<i>Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente Pliego de Condiciones.</i>		C
<i>Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035</i>		C
<i>Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037</i>		C
<i>Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra, si aplica</i>		C
<i>Experiencia del oferente</i>	<i>Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años</i>	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



		C
	<i>Ejecución de proyectos similares en los últimos 10 años. Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos.</i>	C
<i>Experiencia del Personal Clave: Gerente del Proyecto</i>	<i>Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado)</i>	C
	<i>Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)</i>	C
	<i>Experiencia como gerente de proyectos ≥ 2 proyectos similares (Certificada)</i>	C
<i>Experiencia del Personal Clave: Ing. Costos y Cubicaciones</i>	<i>Ingeniero Civil (Certificado)</i>	C
	<i>Experiencia de costos y cubicaciones. ≥ 5 años (Certificado)</i>	C
<i>Experiencia del Personal Clave: Ingeniero Residente</i>	<i>-Ingeniero civil o arquitecto (Certificado)</i>	C
	<i>Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)</i>	C
	<i>- Experiencia ≥ 3 proyectos similares (Certificada)</i>	C
Listado de Equipos Mínimos		
Equipos	Cantidad	
<i>Camión Grúa 10Ton</i>	1	C
<i>Compresor Diesel ≥ 250 PCM (2 Pistolas)</i>	2	C
<i>Equipo de Luminarias</i>	4	C
<i>Equipo de corte oxigas</i>	2	C
<i>Moto soldadora de 400 AMP. 95% de Eficiencia</i>	1	C
<i>Equipos de Sandblasting</i>	1	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



<i>Cámara de Limpieza de Escoria (Shotblastig)</i>	<i>1</i>	C
<i>Cortadora de Asfalto</i>	<i>2</i>	C
<i>Planta Eléctrica de 15 KW</i>	<i>1</i>	C
<i>Mezcladora de Concreto de una (1) Funda</i>	<i>2</i>	C
<i>Pulidora</i>	<i>2</i>	C
<i>Vibrador de Concreto</i>	<i>1</i>	C
<i>Camión Cisterna</i>	<i>1</i>	C
<i>Camión Volteo Pequeño</i>	<i>1</i>	C
<i>Muros New Jersey</i>	<i>20</i>	C
Metodología de trabajo		
<i>Descripción de la metodología ejecutiva de los principales componentes de la obra</i>		C
<i>Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución)</i>		C
<i>Personal de Plantilla del Oferente</i>		C
<i>Plan de Seguridad, Mantenimiento del Tránsito, Higiene y Manejo Ambiental</i>		C
<i>Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</i>		C

RESULTA: Que en cuanto a las consideraciones relativas a su propuesta técnica, los peritos evaluadores indicaron en su informe lo siguiente:

1) PROYECTOS INDUSTRIALES (Pinsa) SRL.

No hay observaciones. El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego correspondiente a la Documentación Legal, Documentación Financiera y Documentación Técnica.

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité, si procede, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de*

condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que dicho esto, en el numeral 06.05 del referido manual, se determina que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 23 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público de los del Número, de fecha 23 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-633-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 23 de abril de 2019.





VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-020-2019 de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó los documentos subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-731-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en 17 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de mayo 2019.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VI) SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

RESULTA: Que los peritos designados realizaron un informe de evaluación económica de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual hicieron constar lo siguiente:

Tras revisar el listado de partidas base suministrado por el Ministerio de obras Públicas encontramos que el monto de la oferta es un 156% más alto que lo previsto por el ministerio. El monto del listado base total es de RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones con 00/100) y el monto en la oferta es de RD\$ 102,304,376.54 (ciento dos millones trescientos cuatro mil trescientos setenta y seis con 54/100 pesos dominicanos).

Tras analizar los análisis de costo de cada presupuesto, consideramos que el listado de partidas base suministrado omite partidas esenciales para la elaboración del trabajo detallado en el alcance y especificaciones técnicas para el proyecto. Realizamos como ejercicio pericial en conjunto con la unidad requirente el presupuesto para el proyecto contemplando los aspectos omitidos y obtuvimos un monto revisado de RD\$89,896,949.36 (ochenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 36/100).

En virtud de lo anteriormente expuesto, entendemos que es imposible comparar frente al listado base suministrado por la institución la oferta recibida, por lo que no podemos recomendar la adjudicación de este proceso hasta tanto no se tenga un listado de partidas base oficial corregido y aprobado por la institución, con toda la documentación adjunta que esto conlleve”.



RESULTA: Que producto de lo indicado por los peritos evaluadores designados en el presente proceso, a requerimiento de este Comité de Compras la Dirección Técnica de este Ministerio elaboró un Informe en fecha 13 de agosto de 2019, solicitado en el entendido de que como área técnica dentro de esta institución pudieran arrojar luz a este comité, respecto a lo establecido por los peritos en su informe de evaluación económica y que transcribimos previamente, indicando la Dirección Técnica lo siguiente:

“De acuerdo a la revisión del proceso realizado por el MOPC-CP-11-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, según lo establecido en la relación de partidas del pliego de condiciones, en esta no fueron desglosadas cada uno de los talleres necesarios para las reparaciones de las diferentes juntas, señalando que fueron indicados los procedimientos de los trabajos en las especificaciones técnicas dentro del alcance del proyecto (Pg. 4-5), además se incluyeron los detalles de cada una de los tipos de juntas en el anexo (Pg 8-10). Para que todos los oferentes puedan presentar sus propuestas bajo las mismas condiciones y requisitos, consideramos ahora incluir todos los procesos necesarios para realizar los trabajos en el desglose de la relación de partidas, destacando que la reparación de las juntas de un puente es un procedimiento muy delicado y debe ejecutarse bajo condiciones y características de acuerdo a los diferentes tipos y del grado de deterioro en que se encuentre. Aplicando en cada una de ellas los talleres necesarios y requeridos en la nueva relación de partidas. Por todo lo anterior expuesto, recomendamos al comité de compras, anular el proceso anterior, para incluir en la relación de partidas todas las sub-partidas que incluyen la reparación de las diferentes juntas”.

RESULTA: Que en el referido informe fue recomendado anular el procedimiento en cuestión para incluir en la relación de partidas todas las sub-partidas que incluyen la reparación de las diferentes juntas, siendo responsabilidad del Comité verificar lo antes referido para que en caso de que proceda, cancelar el mismo de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

VISTO: El Informe de oferta económica elaborado por los peritos designados, de fecha 04 de julio de 2019.

VISTO: El Informe Técnico de fecha 13 de agosto de 2019, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de recomendación de cancelación del proceso.



VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA CANCELAR el procedimiento de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0011, llevado a cabo para la *“reparación y construcción en juntas de puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”* en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12., acogiendo la recomendación y consideraciones contenidas en el informe de oferta económica de fecha 04 de julio de 2019 elaborado por los peritos designados para la evaluación del presente proceso, y por el área técnica mediante informe de fecha 13 de agosto de 2019.

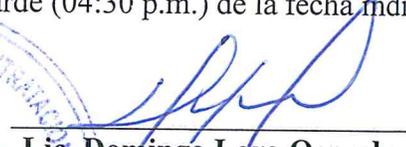
SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación del presente acto a los oferentes invitados y participantes, así como también publicar el

mismo en los en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



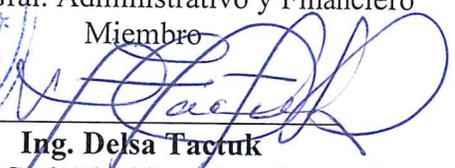
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

